

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

GALVEZ

El pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 26 de agosto de 2009, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificación de créditos, mediante la concesión de créditos extraordinarios número uno de 2009, financiándose con cargo a generación de créditos, conforme a lo establecido en el artículo 46 del Real Decreto 500 de 1990, de 20 de abril de 1990.

Propuesta de modificación de crédito mediante crédito extraordinario, perteneciente al vigente presupuesto de la Corporación.

Propuesta de modificación de crédito mediante generación de crédito, conforme a lo establecido en el artículo 46 del Real Decreto 500 de 1990, de 20 de abril, perteneciente al vigente presupuesto de la Corporación.

Partida	Denominación	Importe
GASTOS		
600.5	Conexión peatonal de la calle Ntra. Sra. de los Dolores con travesía	98.669,21
602.5	Conexión de calle Barranca con calle Teso	85.588,84
603.5	Ajardinamiento, pavimentación y mejora del A.P. en parque calle Barranca	75.776,13
611.5	Remodelación del entorno de la plaza de la iglesia	199.795,11
612.5	Remodelación del entorno de la plaza de Garrido	138.036,71
	Total gastos	597.866,00
INGRESOS		
720.00	Transferencia de la Administración Gral. Del Estado	597.866,00
	Total ingresos	597.866,00

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del artículo 177.2 del Real Decreto 2 de 2004, que aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública, mediante publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, por un plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, durante los cuales podrán los interesados (en el concepto dado por el artículo 170.1 del mismo texto) examinarlo en la Intervención de esta Entidad Local y presentar, en su caso reclamaciones por los motivos taxativamente enumerados en el artículo 170.2 del citado texto legal. Transcurrido dicho plazo sin que se hubieran presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Gálvez 28 de agosto de 2009.- El Alcalde, Manuel Fernández Lázaro-Carrasco.

N.º I.-9269